

 <p>E.S.E. CAMU DEL PRADO ¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</p> <p>NIT 812002836-5</p>	PRESUPUESTO	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>							
	TRASLADO PRESUPUESTAL			<table border="1"> <tr> <td>OACI</td> <td>1.1</td> <td>VERSION</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>REF.</td> <td colspan="3">Plataformas institucionales</td> </tr> </table>	OACI	1.1	VERSION	01	REF.
OACI	1.1	VERSION	01						
REF.	Plataformas institucionales								

RESOLUCION N° 113 DE 2022
(Abril 01 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 069 DE ABRIL 30 DE 2020, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 139, 111 Y 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cereté – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propia, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de diciembre 30 de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **\$16.104.700.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 001 de Enero 001 del 2022, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2022, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┘ **Resolución N° 003** de enero 03 de 2022, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2021, como disponibilidad inicial por valor de \$ **7.316.651,57**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.112.016.652,00**.
- ┘ **Resolución N° 004** de enero 31 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SAN CARLOS) de diciembre de 2021, por valor de \$ **25.000.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.137.016.651,57**
- ┘ **Resolución N° 013** de Febrero 04 de 2022, adición PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC MUNICIPIO DE CERETE), por valor de \$ **261.463.152,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.398.479.803,57**

SEDE ADMINISTRATIVA BARRIO LA ESPERANZA CALLE 10 # 13 - 06 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es



**E.S.E.
CAMU DEL PRADO**
¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!

NIT 812002836-5

PRESUPUESTO



modelo integrado
de planeación
y gestión

OACI	1.1	VERSION	01
REF.	Plataformas institucionales		

TRASLADO PRESUPUESTAL

RESOLUCION N° 113 DE 2022
(Abril 01 de 2022)

- ┘ **Resolución N° 089** de Marzo 04 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC Gobernación de Córdoba) de diciembre de 2021, por valor de \$ **238.913.160,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.637.392.963,57**
- ┘ **TOTAL, ADICIONES \$ 532.692.963,57**

Que, de conformidad con las normas de ejecución presupuestal, se hace necesario hacer unos traslados en el Presupuesto General de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en aras de fortalecer algunos numerales que son insuficientes para cubrir los compromisos derivados de la contratación de servicios indirectos dentro de la tercerización de servicios, adquisición de bienes y servicios para la prestación de los servicios de salud, siendo viable acreditarlos con los saldos no ejecutados de la planta global en los rubros de Gastos de Personal según los cargos que no han sido proveídos hasta la fecha.

Que el El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los traslados presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se

incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 002 de diciembre 30 de 2021, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2022, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o

RESOLUCION N° 113 DE 2022

(Abril 01 de 2022)

reducciones que modifiquen el Valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que son indispensables las mencionadas modificaciones para cumplir con las políticas y planes institucionales de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado interno en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.022, en sumas **Contra créditos** por valor de **\$500.000.000.00 – QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detalla:

Contracreditos:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	500.000.000
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	500.000.000
2.4.1.01	Planta de Personal Permanente Asistencial	500.000.000
2.4.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	500.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	500.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	500.000.000
	TOTAL CREDITO	500.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el traslado interno en el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU EL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.022, en sumas **Crédito** por valor de **\$500.000.000.00 – QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detallan:

Créditos:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.1.2.01	Activos no Financieros	500.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	500.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Personales Indirectos	500.000.000

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 113 DE 2022
(Abril 01 de 2022)

2.1.2.02.02.008.01-1	Honorarios Profesionales Administrativos	500.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	500.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cereté (Córdoba), al primer (1º) día del mes de Abril de 2022



JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ



Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia